

Montevideo, 14 DIC 2011

Visto: la observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al presupuesto correspondiente al pago del medio aguinaldo del 2º semestre de 2011 y las potestades otorgadas por la Ley N° 18.161 del 29/07/07. -----

Resultando: que con fecha 9 de setiembre de 2009, ASSE, ONSC, OPP, MTSS y FFSP, suscribieron un acuerdo mediante el cual otorgaba entre otros derechos un subsidio por enfermedad a los funcionarios que estuvieran impedidos de concurrir a su lugar de trabajo por motivos de enfermedad. -----

Considerando: que se estima pertinente reiterar el gasto de referencia a fin de no interrumpir el normal funcionamiento del Servicio;-----

Atento: a lo expuesto, a lo establecido por el Artículo 97 del T.O.C.A.F. y al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07. -----

El Directorio de A.S.S.E.

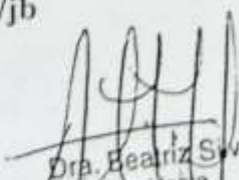
Resuelve:


- 1º) Reitérase el gasto correspondiente al presupuesto del pago del medio aguinaldo del 2º semestre de 2011 según planilla adjunta. -----
- 2º) Pase a sus efectos al Área de Auditores Delegados de A.S.S.E. -----


Nota: 12492/11


Res.: 4168/11

/jb


Dra. Beatriz Silva
Presidente
Administración de los Servicios
de Salud del Estado


Sr. Angel Peñaloza
Vice Presidente
Administración de los Servicios
de Salud del Estado


Wilfredo López
Director
Administración de los Servicios
de Salud del Estado


Alfredo Silva
Director de A.S.S.E.
Instituto de los Trabajadores

Vols